

continuo llamamiento á las armas, y pusieron sus bienes y sus personas bajo la dependencia de los monasterios (1). ¡Cuántos Galo-Francos experimentaron la suerte de aquellos de quienes el *Poliptico del abate Irminon* dice: "Esos hombres fueron libres; pero como no podían soportar las cargas del servicio militar, entregaron sus bienes á San German!", (2).

Los abusos aumentaron el mal. Las obligaciones que pesaban sobre los hombres libres vinieron á ser un instrumento de opresion en manos de los condes, los cuales hicieron lo que hacían todos aquellos que tenían poder: abrumaron, á fuerza de vejaciones, á los hombres libres, para obligarles á que les entregasen sus bienes (3). La falta de una verdadera administracion se prestaba á estos abusos. Todos los servicios se convertían en prestaciones personales: los hombres libres eran los que hospedaban á los delegados del rey, los que los mantenían á ellos y á todo su cortejo, los que les proveían de bagajes; además, eran los que tenían que conservar puentes y calzadas (4). Los condes explotaron en su provecho aquellas cargas públicas exagerándolas, y obligaron á los hombres libres á desempeñar trabajos serviles (5). Oprimidos en tal concepto á nombre del Estado, y oprimidos por los grandes, así seglares como eclesiásticos, los pequeños propietarios se refugiaron en la servidumbre buscando un abrigo (6). Algunas veces los desgraciados querían conservar su libertad al mismo tiempo que abdicaban su independencia, y se recomendaban á un señor (7); pero la libertad no es más que una palabra vana cuando la persona es dependiente y cuando no tiene recurso alguno con-

tra la fuerza. Los hombres libres acabaron por ser asimilados á los siervos (1).

La revolucion fué completa: ya no hubo más hombres libres. Se ha deplorado aquella decadencia de la libertad como producto de la violencia que reinaba en la sociedad (2). Hemos dicho la parte que tuvo la fuerza en la desaparicion de los hombres libres; mas la fuerza sola no explica la trasformacion de las clases sociales que se verificó en la Edad Media. En la antigüedad reinó tambien el derecho del más fuerte, y de violencia en violencia, se llegó á la despoblacion y á la muerte. Pero el mundo bárbaro, por más que entregado al imperio de la fuerza brutal, vive, crece y se desarrolla. Debe haber, pues, algun otro elemento más que la violencia en aquella sociedad: ese elemento es el principio de la dependencia personal que faltaba á la antigüedad. Entre los antiguos, el vencido moría ó era reducido á esclavitud; en la Edad Media, la opresion conduce á una dependencia que mantiene la personalidad humana. Que se compare la sociedad bárbara del siglo X con la sociedad romana del siglo V, y se verá que se ha realizado un gran progreso en las condiciones sociales. Bajo el imperio no había ya agricultores libres, la tierra estaba cultivada por esclavos, y la poblacion servil se extinguía; el mundo romano amagaba convertirse en un desierto. Cuando el feudalismo se inaugura, la tierra está poseido por hombres más ó menos dependientes; pero los poseedores van á conquistar la propiedad; y cuando se haya verificado esa revolucion, ya no habrá esclavos, todo hombre será libre.

N.º 3.—Los colonos y los leudos.

Tenían los Bárbaros, así como los Romanos, una clase intermediaria entre la de los hombres libres y la de esclavos: la formaban los *leudos* y los *colonos*. La *colonia* es una institucion romana que data de la decadencia del imperio; tiene grandes analogías con la condicion de los *leudos* hasta el punto de haberse considerado la colonia un plagio

(1) El acto de someterse á servidumbre los hombres libres era tan frecuente, que se redactó una fórmula por medio de la cual devolvía el rey la libertad á los que de ella habían sido despojados impunemente (*Chart. Ludovic. Pii*, número 48, en BOUQUET, VI, 657).

(2) GUIZOT, *Ensayo sobre la hist. de Francia*, p. 250.

de las costumbres germánicas (1). Los leudos (*aparceros*) y los colonos tienen de comun allí el que están apegados al suelo sin ser propietarios. Tal fué la condicion de todos los agricultores al principio del feudalismo; los hombres libres llegaron á ella por la opresion y la miseria; los esclavos por la lenta mejora de su suerte. Hay en ese estado de cosas el germen de un inmenso progreso, puesto que los poseedores acabarán por ser propietarios; el trabajo reconquistará lo que la fuerza ha usurpado, al mismo tiempo que una clase entera de hombres que nunca habían sido libres, ó cuya libertad no era más que un grado en la servidumbre, vendrán á ser propietarios del terreno al cual les había apegado la mano de su señor (2). Hé aquí cómo el régimen de la dependencia general dió lugar á la general libertad.

I. — Los colonos (3).

El colono es un cultivador afecto por siempre á un predio extraño; goza de los frutos de él, mediante una retribucion fija que paga al propietario. Esa institucion se encuentra esparcida por todo el imperio durante el siglo IV, sobre todo en las Galias. Los colonos son personalmente libres; á diferencia de los esclavos, contraen verdadero matrimonio y sirven en los ejércitos. Pero los colonos son *esclavos de la tierra* con la cual se identifican y de la que son *miembros*, segun la enérgica expresion de la ley romana (4). El propietario no puede venderlos sin el terreno, ni puede retenerlos enajenando éste; están de tal modo ligados á la gleba, "que no podrían ser separados un solo instante... Si abandonan el predio, se les considera ladrones de su persona, y son tratados como esclavos fugitivos; hay siempre el derecho de recobrarlos; los infelices ni aun pueden prescribir su libertad (5).

Ese rigor cruel que el legislador pone de encadenar el colono á la tierra revela el objeto de la institucion. La grande propiedad y la esclavitud habían despoblado el imperio; las campiñas se convertían en desiertos; se necesitaba á toda costa de-

volver al campo sus cultivadores; era una cuestion de vida ó muerte. Las leyes agrarias obligaron á los propietarios á emplear con los esclavos cierto número de agricultores libres, y muchos esclavos fueron trasformados en colonos. Pero este mismo remedio resultó insuficiente. La poblacion agricola se extinguía bajo el peso de la opresion fiscal, y hubo que recurrir á los Bárbaros; tribus germánicas en masa fueron trasportadas al territorio del imperio; aquellos que podían estipular las condiciones de su nueva ocupacion conservaron la libertad; los demas fueron reducidos á la servidumbre de la gleba (1).

Se ha considerado la colonia como una transicion de la esclavitud antigua á la libertad moderna; se ha dicho que fué esa institucion, más bien que las costumbres germánicas, la que preparó aquella servidumbre, y, por consecuencia, la sucesiva abolicion de ésta (2). Es un error: la colonia romana era una servidumbre disfrazada, más dura que la misma esclavitud. El esclavo podía aspirar á la libertad, la colonia era perpetua; y por una especie de befa, el colono no podía ser emancipado, toda vez que era libre. Si la colonia hubiese sido un beneficio para el esclavo, ¿se habrían visto á los cultivadores fugitivos desertando del suelo que se les cedia? Si la colonia hubiese sido un principio de progreso, ¿hubiera semejado el imperio á un desierto cuando le invadieron los Bárbaros? Se necesitaba otro elemento más que el desesperado remedio de la colonia para regenerar el mundo romano: fueron los pueblos del Norte los que le devolvieron la vida.

La colonia sobrevivió á la invasion de los Bárbaros con la grande propiedad romana. Había una clase de vencidos conocida con el nombre de *tributarios*: eran los colonos los que la formaban (3). Los inmensos territorios de la Iglesia tam-

(1) Una ley de Honorio, encontrada por BEYRON, prueba que los colonos se reclutaban entre los Bárbaros vencidos: «*Scythas, barbaram nationem... imperio nostro subegimus. Ideoque damus omnibus ex predicta gente hominum agros proprios frequentandi, ita ut omnes sciant susceptos non alio jure quam colonatus apud se futuros.*» (LABOULAYE, *Obr. cit.*, p. 116).

(2) BIOT, *De la abolicion de la esclavitud en Occidente*, p. 261.

(3) Los *Tributarios* de la Ley Sálica son los colonos (a). Esto es lo que ha sostenido ROTH contra SAVIGNY y contra WAITZ (*Das Beneficialwesen*, p. 83 y siguientes).

(a) Son nuestros *pecheros*, á los cuales se denomina despues *villanos*, y en Francia *manans*, de que por corrupcion hacen en Portugal *maçãos*, de la voz latina *manentes*, porque debían permanecer en las tierras consagradas á su cultivo. El cánon XI del *Concilio Toledano III* los llama *sierros scabiles*, y en el derecho civil se conocen con los nombres de *colonos*, *hominnes fiscalis* y tambien con el de *vasalli*.—(N. del T.)

(1) ZUMPT, *Museo del Rhin, en Philología*, 1813, p. 1.

(2) GUIZOT, *Ensayos*, p. 183.—LABOULAYE, *Derecho de propiedad*, p. 475, 476.

(3) Véase sobre la colonia una disertacion de SAVIGNY, reproducida en la *Tacmis* (t. IX, p. 62).—GIRAUD, *Historia del derecho frances en la Edad Media*, t. I, p. 143.—GUERARD, el *Poliptico del abate Irminon*, t. I, p. 225.

(4) Ley I, *Cod. J.*, XI, 53.—L. 23, *Cod. J.*, XI, 48.

(5) L. 15, 21, *Cod. J.*, XI, 48.

bien estaban cultivados por colonos (1). Bajo la influencia de las nuevas costumbres que se desarrollaron después de la conquista, se transformó la colonia y se aproximó a la servidumbre germánica. El colono romano no estaba obligado más que al pago de la pensión en proporción de la tierra que disfrutaba; el colono bárbaro fué sujeto además á servicios corporales, á prestaciones personales. Más de una vez confunden las leyes al colono con el siervo; sin embargo, en derecho, su condición no era la misma: al colono se le señalaba una composición más alta; era capaz de poseer á título de propietario, y podía disponer libremente de lo que le pertenecía en propiedad. Pero esas diferencias se fueron borrando; y desde el fin del siglo VIII, la condición del siervo cultivador ya no parece inferior á la del colono. ¿Debemos ver en esa confusión una decadencia de la colonia romana? Un escritor francés que nos sirve de guía en estas oscuras materias dice que la colonia degeneró porque se separó de la libertad para aproximarse á la esclavitud (2). Pero la decadencia, á decir verdad, no es más que aparente y encubre un verdadero progreso. En tiempo de los Bárbaros ya no se vió á los agricultores abandonar la tierra, y es que la opresión fiscal desapareció con Roma. Si los colonos perdieron una libertad que no era más que nominal, la posesión del suelo les dió medios de conquistar la verdadera libertad. La ley romana había pronunciado la fatal palabra *eternidad* sobre la condición de los colonos; felizmente el hombre ya no es capaz de eternizar el mal: la eternidad romana hizo lugar á la movilidad bárbara. Asimilados á los siervos, los colonos se aprovecharon, como ellos, de la revolución que transformó la posesión en propiedad; su dependencia no consistió ya más que en pago de rentas y en prestaciones limitadas; acabaron por emanciparse de aquellos lazos, y entonces las poblaciones agrícolas que el legislador romano había condenado á servidumbre perpetua fueron enteramente libres.

II. — Los *lites* (3) (a).

Había entre los Germanos, antes de la invasión, un estado intermedio entre la libertad y la esclavitud:

(1) En el *Polyptico del Abad Irminon* se cuentan 1957 familias de colonos por cada 2.396 vecinos (GUERARD, t. I, p. 802).

(2) GUERARD, *Obr. cit.*, t. I, p. 233.

(3) WAITZ, *Obr. cit.*, t. I, p. 179.—GUERARD, *Obr. cit.*, tomo I, página 250 y sig.—PARDESSUS, *Ley Sálica*, p. 477 y sig.—WALTER, *Hist. del Derecho*, §§ 392, 396.

(a) La palabra *lites* no se conoce en nuestro idioma, ni se en-

contraba en los Fueros, ni en las crónicas, ni en los escritores de la Edad Media con aplicación al estado civil y condición social de las personas. La voz *lites*, que tiene con ella alguna semejanza, se aplicó entre nosotros, más que á las personas, al canon frumentario, á la pensión, censo ó foro, que pagaba al señor el cultivador y usufructuario de sus tierras. ¿Es acaso la voz *lites* sinónima de *colonus subscriptio* ó *solariego*? Así nos parece, pero no lo aseguramos.—(N. del T.)

virtud: le constituían los *lites*. Se ignora el origen de esta división; las analogías históricas han hecho suponer, con alguna probabilidad, que traía su origen de la conquista. Lo cierto es que la clase de los *lites* se reclutó entre los hombres libres á quienes la opresión y la miseria obligaban á ponerse bajo la dependencia de los grandes propietarios. Á semejanza de las de los libertos eran las relaciones que tenían con su señor.

Los *lites* eran libres, pero su libertad era imperfecta, porque dependían de un señor bajo la jurisdicción del cual se hallaban. La ley de las composiciones los apreciaba en la mitad de un hombre libre, en el doble ó triple de un esclavo, en tanto como un Romano; estaban apegados al terruño como los colonos; y además de los servicios ordinarios, pagaban un tributo especial. Á juzgar por los libros catastrales de las iglesias, las rentas que pagaban los *lites* y los colonos eran las mismas, y estaban determinadas por el acta ó contrato de concesión, mientras que los servicios de los siervos eran arbitrarios. Los *lites*, como los colonos, eran siempre enajenados con la tierra que cultivaban. Pero los Germanos no habían fijado la condición de las personas con el rigor que caracteriza la legislación de Roma: la sujeción del *lite* no era perpetua; podía recibir la libertad ó comprarla con sus propios recursos. Bajo otros conceptos, la condición de los *lites* era ménos ventajosa que la de los colonos: eran éstos siervos de la gleba, pero no del hombre; los *lites* estaban obligados al doble servicio de la tierra y de la persona de su dueño. Estas diferencias entre los cultivadores del suelo tenían su causa en el origen germánico ó romano, y se fueron borrando á medida que las dos razas se mezclaron. Cuando la fusión fué completa, las condiciones sociales se transformaron á la vez. Desde últimos del siglo IX rara vez se encuentran en los documentos ni los *lites* ni los colonos; todas las condiciones sociales se funden en una sola, en los villanos, *rústicos* ó *pecheros* (1). En medio de la

colonia proceda de los Romanos; y entre ellos tuvo condiciones y creó derechos muy superiores á los que le otorgaron los Bárbaros del Norte. Así es que la condición de los colonos mejora en Europa cuando resucita el derecho romano.—(Nota del Traductor.)

(1) *Villanus, rusticus, homo potestatis* (GUERARD, *Obr. cit.*, página 249).

barbarie se había realizado un progreso que la brillante civilización de la antigüedad no pudo ni aún soñar: la esclavitud había desaparecido de la sociedad (a).

N.º 4.—Los esclavos.

La esclavitud existía entre los Germanos, pero más parecida á la servidumbre feudal que á la esclavitud antigua. Tales eran las costumbres en el primer siglo de nuestra era. Pero cuando se abren los Códigos bárbaros formados después de la invasión, se encuentra en sus leyes la esclavitud con todos los caracteres que tenía en el derecho romano: asimilaban también los esclavos á los animales y á las cosas (1). Los Bárbaros empleaban una severidad más escrupulosa aún que los antiguos en evitar la mezcla de razas; confundir su sangre con la sangre de un esclavo era para el hombre libre el mayor de los delitos; las leyes le castigan con la pérdida de la libertad y á veces con la muerte (2). La ley ripuaria usa una energía salvaje para reprimir tales uniones: "Si una mujer libre sigue á un esclavo y sus parientes combaten esa unión, que el rey ó el conde ofrezcan á esa mujer una espada y una rueca. Si ella escoge la espada, que mate al siervo; pero si escoge la rueca, que ella misma sea esclava." (3). El poder del amo era absoluto. Hay que agradecer al cristianismo los esfuerzos que hizo para poner la vida del esclavo al abrigo de la violencia de las costumbres; pero ordinariamente la brutalidad le vencía. Gregorio de Tours refiere rasgos de barbarie dignos de

(a) El autor sigue fiel á su sistema de que lo sucedido es lo que ha debido y podido suceder, y todo ello lo mejor y lo más progresivo y beneficioso para la humanidad. El hombre libre degeneró y se convirtió en siervo; pero por medio de la colonia y de la servidumbre fué desapareciendo la esclavitud antigua y se acercaron los hombres á la libertad moderna. Pues mejor fuera que no se hubiera perdido la que disfrutaba el ciudadano romano de los buenos tiempos. Quizá no es tan cierto como se asegura que desconociesen en la práctica los que hoy se llaman derechos individuales. Pero los fueros y preeminencias que llevaba consigo el *Cives romanus sum* valía á nuestro juicio la pena de no cambiarlos por la horca del castillo roquero y por las obligaciones á que daban origen los derechos de pernada y otros semejantes.

(1) WAITZ, *Obr. cit.*, II, 149.

(2) LABOULAYRE, *Obr. cit.*, p. 451 y sig.—PARDESSUS, *Ley Sálica*, p. 525.—GUERARD, *Obr. cit.*, t. I, p. 42 y siguientes.

(3) *L. Ripu.*, LVIII, 17.

figurar en los anales de la esclavitud romana (1).

Los Germanos encontraron los países conquistados llenos de esclavos, y se apropiaron los esclavos y la esclavitud. Por de pronto, los nuevos dueños aparecen tan duros como los Romanos; sin embargo, aún en las leyes bárbaras hay un progreso de humanidad. Los Germanos no tenían el espíritu jurídico de Roma; y aún tratando á los esclavos como cosas, les reconocían derechos que la ley romana les negaba, aún en tiempo de los emperadores cristianos. Los Romanos no comprendían que una cosa, un animal, pudiese contraer matrimonio, y crearon una palabra innoble para demostrar que la unión de los esclavos no tenía á sus ojos más valor que la de los brutos. Entre los Germanos, el matrimonio entre los siervos era válido y tan legítimo como el de los hombres libres (2). Los Bárbaros respetaban el pudor de las esclavas lo mismo que el honor de las mujeres libres; la ley de los Lombardos autoriza al esclavo que sorprenda á su mujer en adulterio para matar á los dos culpables; y el edicto de Teodorico, la Ley Sálica y la de los Bávares (3) imponen penas á todo comercio ilícito con la mujer esclava. Al privar á los esclavos del derecho de matrimonio, los Romanos favorecían la incontinencia de los ciudadanos. Al garantizar el pudor de las esclavas, los Bárbaros fortalecían la pureza de las costumbres entre los amos (4).

¿Cómo podían los Germanos calificar de cosas á los esclavos cuando les concedían el derecho de familia? Ahí se ve una especie de lucha entre las tradiciones romanas y el espíritu germánico. La esclavitud romana era para los Bárbaros una parte del botín de la conquista; pero repugnaba á sus costumbres. Ellos no habían venido para perpetuar

(1) El duque Rauching se complacía en torturar á los esclavos; cuando tenían un hacha de cera encendida para alumbrar las mesas, les obligaba á apoyar el hacha en el muslo desnudo hasta que se extinguiese; en seguida mandaba encender otra sobre el mismo sitio, hasta que la pierna se abrasaba, y los gritos de dolor y las lágrimas de los desgraciados aumentaban el placer del señor. Dos de sus esclavos se unieron en matrimonio y buscaron asilo en una iglesia. Antes de devolvérselos al duque, el párroco le hizo jurar que respetaría su unión y que no los castigaría. Rauching cumplió su juramento de una manera horrible: enterró vivos uno sobre otro á los dos desgraciados. El sacerdote corrió á socorrerlos, pero la jóven estaba ya muerta (GREG. TUR., III, 5).

(2) GUERARD, *Obr. cit.*, c. I, 395.—PARDESSUS, *Ley Sálica*, página 524.

(3) *L. Longob.*, I, 213.—*Edict. Theodor.*, § 21.—*L. Sálc.*, XXIX.—*L. Bajoc.*, VII.

(4) MONTESQUIEU, *Espíritu de las leyes*, XV, 12.

la esclavitud, sino para lavar á la sociedad de aquella mancha. El elemento germánico fué más fuerte que el genio antiguo; bajo la influencia de las nuevas costumbres desaparecerá la esclavitud.

Se atribuye al cristianismo el honor de haber abolido la esclavitud: es una antigua preocupacion. Verdad es que el cristianismo ha difundido el sentimiento de la igualdad religiosa; pero ese sentimiento no tenía fuerza bastante para transformar las condiciones sociales. Al predicar á los señores que eran de la misma naturaleza que los esclavos, la Iglesia no pensaba en destruir el poder de aquéllos, entre los cuales se contaba ella misma; se ha echado en cara á Alcuino el que poseía 20.000 esclavos, y su biógrafo le excusa diciendo que dependían de los monasterios de que aquél era abad (1). La Iglesia no ha tenido jamás el pensamiento de dar libertad á sus numerosos esclavos. Se dice que favorecía las emancipaciones; pero no era por la vía de la emancipacion individual por la que la servidumbre podía desaparecer; se necesitaba para ello que la masa de los esclavos fuese transformada y conducida, digámoslo así, por una educacion progresiva hácia la libertad. El primer paso de esta emancipacion fué la transformacion del esclavo en siervo; y la servidumbre no tiene nada de comun con el cristianismo: fué un producto de las costumbres y del estado social de los Bárbaros. Desde el principio reconocieron á los esclavos el derecho de familia, y acabaron por concederles el derecho de propiedad; desde entonces la esclavitud quedó minada por su base (a).

Era antiguo uso entre los Germanos el emplear

(1) *Act. Sanct. Benedict.*, siglo IV, I.ª parte, p. 184.

(a) Acaba de decir el autor que los Bárbaros recibieron de los Romanos la esclavitud á beneficio de inventario, y que á los males propios de tal condicion agregaron ellos los de su salvaje ferocidad. Ha dicho antes que en poder de los Bárbaros, no sólo continuó la esclavitud, sino que los hombres libres perdieron su libertad. Y ahora nos dice que á los Bárbaros y no al cristianismo se debe la desaparicion de la esclavitud, etc. No participamos en esto de la opinion de Mr. Laurent. El mismo confiesa la influencia del cristianismo en la transformacion que experimentó la condicion del esclavo; y cómo había de negarla! Es indudable. ¡Y bien! á la influencia de la doctrina evangélica en Bárbaros y en Romanos se debe, no sólo la lenta desaparicion de la esclavitud, sino la transformacion de la sociedad antigua. Los Bárbaros, si se nos permite el símil, fueron el patron silvestre en que se engertaron las yemas de los bellos árboles que produjo la cultura griega y romana de una parte, y de otra la espiritual y emancipadora y edificante doctrina evangélica. Sin esos engertos, la barbarie germánica no nos hubiera dado jamás sino frutos ásperos é indigestibles. Es verdad que del exceso del mal suele brotar el bien, y que del caos que produjo la barbarie brotó la luz. Pero ¿qué parte tiene en eso el mal? No es el veneno el que cura sus estragos, sino el antídoto. — (N. del T.)

los esclavos en el cultivo de los campos. Después de la invasion, poseyendo los Bárbaros grandes territorios, sin arte y sin aficion para explotarlos, abandonaron este cuidado á sus esclavos. Hubo también esclavos para el servicio personal, pero en muy corto número: eran demasiado sencillas las costumbres de los conquistadores y reclamaban pocos servicios. Poco tiempo después de la conquista, se veía á los siervos esparcidos por el territorio, teniendo cada uno su casa y su lote de tierra, á cambio de pagar su pension y sus prestaciones personales. Era esto una mezcla de la esclavitud romana y de la servidumbre germánica; esos siervos estaban obligados á pagar tributos fijos, como entre los Germanos, y servicios indeterminados, como en la antigüedad. Estos servicios acabaron por determinarse, y entonces la esclavitud se trocó en servidumbre; los esclavos vinieron á ser propietarios, bajo condicion de pagar retribuciones fijadas por las costumbres (1).

Los Romanos tenían también esclavos agricultores; pero, con su rigor jurídico, jamás les reconocieron derecho al terreno. Entre los Germanos se encuentran ya esclavos propietarios en el siglo VI. Convertidos en propietarios, los siervos tuvieron un puesto en la sociedad, y desde aquel punto no podían menos de conquistar todos los derechos del hombre libre. Los jurisconsultos romanos declaran que el esclavo no tiene ante el pretor valor alguno. Según las leyes bárbaras, el esclavo es admitido á prestar juramento y á deponer en juicio. Más tarde se autorizó al siervo á defender su derecho en justicia; y, cosa más extraña aún, se le permitió reivindicar su libertad contra su señor en campo cerrado. Las armas ennoblecen; los siervos usaron de ellas para conquistar su completa libertad (2).

Un hecho explica la rapidez y la universalidad de aquella revolucion. La propiedad del terreno estaba, por decirlo así, dividida entre el clero y el rey. En los inmensos territorios poseidos por la Iglesia y los reyes, otorgados como beneficios ó señalados á los condes, había una poblacion considerable de esclavos á quienes se llamaba *fiscalinos* (3); gozaban de una condicion privilegiada, de

(1) GUERARD, t. I, p. 336, 338. — ROTH, *Das Beneficialwesen*, página 377.

(2) GUERARD, *Obr. cit.*, I, 304, 310, 314 y siguientes.

(3) Se llamaban *fiscalini* los hombres que pertenecían al fisco. Los siervos de las iglesias y monasterios eran de la misma condicion que los del fisco (GUERARD, I, 349, 351). Los *fiscalini*

una composicion más alta, sus cargas eran ménos numerosas y podían contraer matrimonio con personas de la clase libre. El honor del rey y el de la Iglesia realzaban la condicion de todo hombre que les pertenecía, hasta los siervos; la condicion del fiscalino fué como un primer paso hácia la libertad (1).

N.º 5.—Las clases dominantes.

I.—Gérmenes del feudalismo.

Desde el siglo V al X, la libertad está en decadencia; los hombres libres desaparecen, para transformarse en colonos, lites y siervos. Verdad es que las clases dependientes se levantan y van adquiriendo la propiedad del terreno; pero ésta no es perfecta, pues que somete á los poseedores á gabelas y prestaciones á un señor; es la propiedad feudal expresion de una nueva época histórica, la época del feudalismo. Tratemos de descubrir los gérmenes de ese régimen que impera durante toda la Edad Media propiamente dicha.

Los antiguos Germanos, ¿tenían una clase noble? Aquellos mismos que admiten la existencia de una aristocracia confiesan que se desvaneció después de la conquista. Y, en efecto, la nobleza no se constituyó hasta después de la disolucion del imperio carolingio. Aquella nobleza se apoya en la posesion del terreno, posesion que ofrece caracteres particulares. Los jurisconsultos romanos no hubieran reconocido en la propiedad feudal el derecho dominical. En apariencia, la propiedad se ha engrandecido; el propietario es rey en sus tierras y ejerce casi todos los derechos de soberanía; pero esa propiedad soberana ha dejado de ser independiente, sujetándose á un señor. Análoga revolucion se ha verificado en la condicion de las personas. Los señores son reyes, pero no tienen la independencia del ciudadano de Roma; dependen de un superior. Todo está ligado en una cadena de dependencias, propiedades y personas. En la antigüedad, el ciudadano era libre, no dependía más que del Estado. Bajo el régimen feudal no hay Es-

tado, no hay más que relaciones de dependencia personal fundadas en la fidelidad y el homenaje: los vasallos hacen las veces de ciudadanos.

¿Tiene el sistema feudal sus raíces en el sistema social de los Germanos? ¿Existía desde los primeros tiempos de los Francos en las Galias? *Montesquieu* ve vasallos en los *compañeros* de guerra, ligados á un jefe bajo su palabra, y también busca el origen de las justicias señoriales en las costumbres bárbaras (1). Esa opinion se ha hecho general, aparte de pequeñas divergencias en los detalles. *Montesquieu* había exagerado ya la idea del origen germánico del feudalismo, sosteniendo que el vasallaje existía en los bosques de la Germania y que el régimen feudal existió en la época de los Merovingios (2). Los discípulos del gran maestro han llevado más lejos la exageracion: "El gobierno feudal, dicen, no es otra cosa más que el gobierno de la familia, confundándose completamente en él la familia y el Estado; en realidad, no es más que el juego sencillo y natural de los principios que regían la familia al otro lado del Rhin desde tiempo inmemorial. Las instituciones domésticas de la tribu germánica se ven en la constitucion civil y política de la Galia durante las dos primeras dinastías. La administracion semi-romana de Clodoveo y de Carlo-Magno no servía más que de velo para encubrir el genio nacional; y cuando aquella administracion desapareció como un traje incómodo y ya gastado por el tiempo, las instituciones primitivas desaparecieron. Cuando se las vió á todas reunidas bajo el feudalismo, se creyó que habían nacido de la descomposicion del imperio; pero, en realidad, nada había allí de esencial que no fuese por lo ménos tan viejo como la historia misma de los Germanos," (3).

Esa opinion, que trasporta el feudalismo á los bosques de la Germania, tiende á imputar á los Germanos todas las miserias del régimen feudal; pero ha encontrado un acérrimo impugnador en Alemania (4). *Roth*, combatiendo la tesis de *Montesquieu*, coloca el feudalismo á cuenta y cargo de Roma y de las Galias. La sociedad germánica, según él, no descansa en la confusion del Estado y

(1) MONTESQ., *Espíritu de las leyes*, xxx, 3, 20.

(2) NAUDET, *Del estado de las personas en Francia bajo los reyes de la primera dinastía* (*Memorias del Instituto, Inscripciones y Bellas Letras*, t. VIII, p. 435).

(3) LEHUERON, *Histor. de las instituc. caroling.*, p. 3, 4.

(4) ROTH, *Geschichte des Beneficialwesens*, 1850.

formaban el elemento principal de la nacion francesa. GUERARD calcula que, sólo en la diócesis de Paris, el número de los hombres del fisco y de la Iglesia se elevaba á más de 200.000 (GUERARD, I, 362).

(1) GUERARD, *Obr. cit.*, I, 302 y sig., 349, 351, 362.